



Rdo. 2019-0071 Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados por el apoderado de la parte ejecutada, así como aquellos que fueron hechos por COLPENSIONES en comunicados con radicado 2021-5413292, se ordena librar oficio dirigido a esta última entidad para que proceda a remitir con destino a esta dependencia todos los dineros descontados de la mesada pensional del señor **ALVARO DE JESUS HURTADO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 70052663, y no a la cuenta personal de la demandante como erróneamente se indicó en oficios precedentes.

Para tal efecto se le Indica a COLPENSIONES que el radicado del proceso es 05001311000320190007100 y la cuenta que posee este despacho en el Banco Agrario es 050012033003.

Una vez se encuentren estos dineros en la cuenta del Juzgado, se procederá a verificar a que parte corresponden los mismos.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PALACIO DE JUSTICIA JOSE FELIX DE RESTREPO
J03FAMEDCENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Medellín, 30 de septiembre de 2021
Oficio N° 800

**Señores
COLPENSIONES
Medellín**

REFERENCIA:

Asunto: Ejecutivo Por Alimentos
Demandante: LUZ ADRIANA SALÁZAR MONTAÑOCC. 43035085
Demandado: ÁLVARO DE JESÚS HURTADO ORTÍZCC. 70052663
Radicado: 05001-31-10-003-2019-00071-00

Me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se dispuso OFICIARLES nuevamente para que de manera **Inmediata**, se sirvan remitir con destino a esta dependencia todos los dineros descontados de la mesada pensional del señor **ALVARO DE JESUS HURTADO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 70052663.

Para tal efecto se le Indica a COLPENSIONES que el radicado del proceso es 05001311000320190007100 y la cuenta que posee este despacho en el Banco Agrario es 050012033003.

Sírvase proceder de conformidad.

**Gabriel Jaime Zuluaga Patiño
Secretario.**

Firmado Por:

**Oscar Antonio Hincapie Ospina
Juez**



**Juzgado De Circuito
Familia 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7dd50172f36dcac559adba93c9ae25bd0f690b16c96dac8086dbb968a0
615520**

Documento generado en 30/09/2021 03:41:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**